



ESPAÑA

1 JUL. 1980

10 ES

11
21

NUMERO

246.910/3

10 Y

22

FECHA DE PRESENTACION

20-11-79

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

A63H 77/26

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO CONTACTOR ELECTRICO PARA VEHICULOS DE JUGUETE,
DOTADOS DE MECANISMO SALVAOBSTACULOS.

71 SOLICITANTE (S)

JUGUETES Y ESTUCHES, S.A. (JYESA).

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Joaquin Vilanova s/n. IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos; ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
gún se deduce del enunciado, a un dispositivo contactor
eléctrico para vehículos de juguete, dotados de mecanismos
salvaobstáculos. Se ha concebido con la finalidad de propor-
5 cionar al mercado y al público en general un dispositivo
contactor eléctrico destinado a producir un aviso luminoso
asociado al momento de giro del mecanismo salvaobstáculo;
con la finalidad de conseguir un efecto nuevo en el funcio-
namiento de los vehículos de juguete dotados de un mecanis-
10 mo de esta naturaleza.

En este sentido, el dispositivo contactor eléctrico
para vehículos de juguete, dotados de mecanismo salvaobstá-
culos que se propone, viene caracterizado por el hecho de
15 dotar, a la torreta soporte del mecanismo salvaobstáculos
que gira para desviar el vehículo al tropezar con un obstá-
culo, de dos levas en arco situadas en oposición a 180° y
dispuestas sobre la cara superior del ala circular de la
torreta.

20 Las citadas levas en arco actúan sobre un contacto
flexible, cada vez que pasan sobre su posición, y cierran
un circuito eléctrico determinante de la actuación de un
elemento accesorio del vehículo tal como una luz, que se
mantiene apagada mientras el vehículo camina en línea recta,
25 al quedar el contacto que la acciona situado entre las dos
levas.

Para ayudar la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado, a título explicativo y sin carácter
restrictivo alguno, un juego de planos que representa la
30 forma más idónea de realización del dispositivo contactor

1 eléctrico para vehículos de juguete, dotados de mecanismos
salvaobstáculos que constituye el objeto de la presente
solicitud.

5 La figura 1ª corresponde a una vista superior, en
planta, de la torreta soporte del mecanismo, que forma parte
del dispositivo contactor, hecho según el invento. Como
puede observarse, dicha torreta está dotada de dos levas
en arco -1- y -2- que se hallan situadas en oposición a
180°. La torreta se halla atravesada por el eje de giro de
10 las ruedas -3-, estando mostrada la relación de orientación
de dichas ruedas -3- en presencia de un obstáculo, por las
flechas indicativas correspondientes.

15 La figura 2ª muestra una vista esquemática, parcial
mente seccionada, del dispositivo contactor eléctrico para
vehículos de juguete. Se puede observar aquí la estructura
completa de la torreta -4- soporte del mecanismo, la cual
alberga en su interior la transmisión -5- al eje -6- de re
das -3-. Las levas en arco -1- y -2- aparecen dispuestas
20 en la cara superior -7- del ala circular -8- de la torre-
ta, incluyendo un contacto flexible -9- que forma parte de
un circuito -10- en que se integra un elemento accesorio del
vehículo, tal como una luz (no representada). El contacto
flexible -9- se muestra en reposo, es decir no accionado
25 por la leva correspondiente, en cuyo caso la luz se mantie
ne apagada.

30 Por último, la figura 3ª, muestra otra vista esque
mática, parcialmente seccionada, del propio dispositivo con
tactor eléctrico para vehículos de juguete, en la que se
puede comprobar la actuación de las levas -1- y -2- sobre

1 el contacto flexible -9- que forma parte del circuito -10-,
bajo el giro de la torreta -4- en presencia de un obstáculo.
La citada actuación de las levas sobre el contacto -9- deter-
mina el cierre del circuito -10- y el encendido de la luz
5 mientras dure el momento de giro del mecanismo, manteniéndose
apagada al quedar el contacto -9- entre las dos levas
-1- y -2- coincidiendo con la marcha del vehículo en línea
recta.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que su realización industrial
han de derivarse si se tiene en cuenta que la constitución
15 del dispositivo contactor eléctrico que se propone a base
de levas en arco, combinadas con un contacto flexible para
accionar una luz, requiere un proceso elemental de fabrica-
ción que se desarrolla bajo costos muy asequibles de pro-
ducción y montaje, pero, sobre todo, que dicho dispositivo
20 contactor eléctrico asocia el giro del vehículo con la
emisión de una señal luminosa mejorando las cualidades fun-
cionales de los juguetes de esta naturaleza, de donde resul-
ta evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad
o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO CONTACTOR ELECTRICO PARA VEHI-
CULOS DE JUGUETE, DOTADOS DE MECANISMO SALVAOBSTACULOS, ca
racterizado esencialmente por el hecho de dotar, a la to-
rreta soporte del mecanismo salvaobstáculos que gira para
5 desviar el vehículo al tropezar con un obstáculo, de dos
levas en arco situadas en oposición a 180º y dispuestas
sobre la cara superior del ala circular de la torreta, que
actúan sobre un contacto flexible, cada vez que pasan sobre
su posición, y cierran un circuito eléctrico determinante
10 de la actuación de un elemento accesorio del vehículo, tal
como una luz, que se mantiene apagada mientras el vehículo
camina en línea recta, al quedar el contacto entre las dos
levas.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO CONTACTOR ELECTRICO PARA VEHICULOS DE JUGUETE,
DOTADOS DE MECANISMO SALVAOBSTACULOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 20 noviembre 1979

BERNARDO UNGRIA

R. P.



25

30

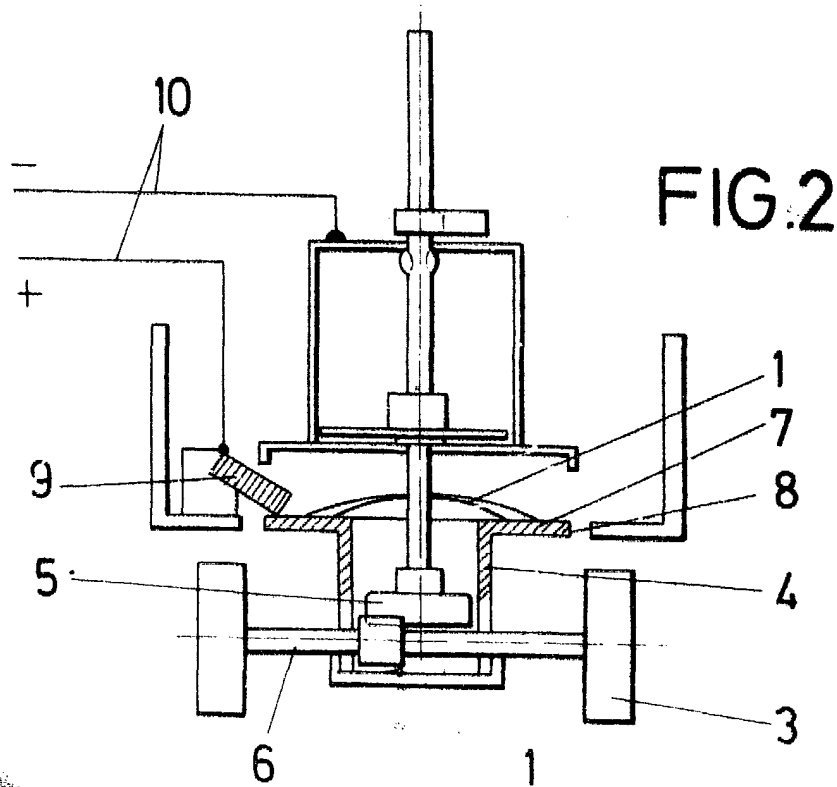


FIG. 2

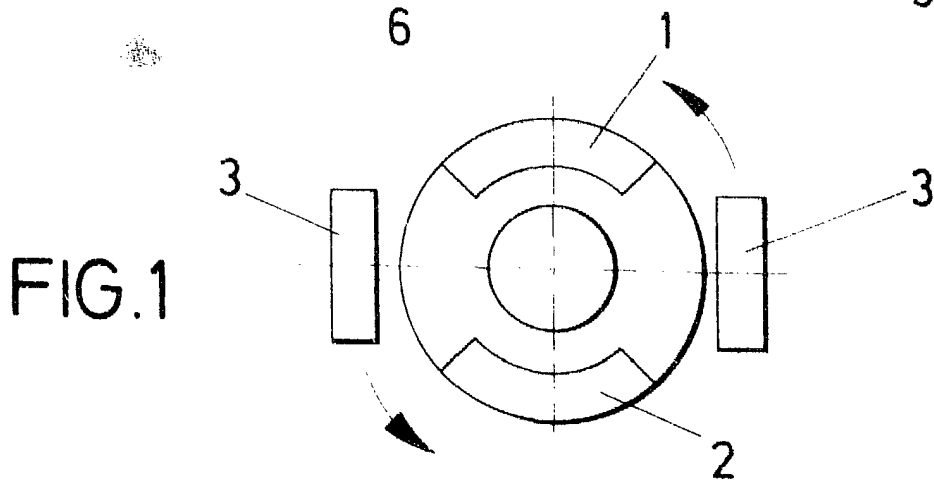


FIG. 1

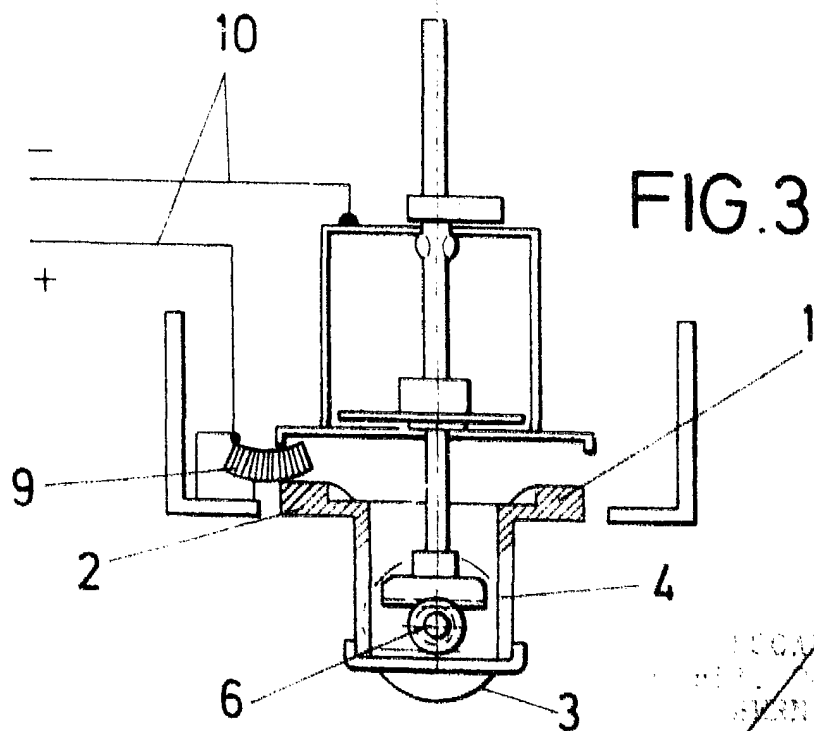


FIG. 3

REGISTRADO
1977